

Presentación



El número sexto de la revista “Trabajo y Empresa”, que viene a cerrar dos años ya de su andadura, contiene cuatro importantes ensayos de temática variada y máxima actualidad.

El primero es un texto de Iván Rodríguez Cardo, catedrático de la Universidad de Oviedo, que lleva por título “La extinción del contrato de trabajo por incapacidad permanente y sus potenciales efectos colaterales en los derechos de Seguridad Social”. Como es sabido, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha considerado discriminatoria la ley española que permite extinguir el contrato de trabajo a resultas de la resolución administrativa que reconoce una Incapacidad Permanente total, absoluta o gran invalidez si previamente el empresario no ha procedido a valorar la posible introducción de ajustes razonables en el trabajo que permitan al trabajador continuar prestando sus servicios. Pues bien, el autor llama la atención sobre la necesidad de que la reforma laboral necesaria tome en consideración los efectos colaterales que puede producir en el ámbito de la Seguridad Social, pues dependiendo de la factura de aquella puede producir un efecto bumerán que consista en un endurecimiento de los requisitos de acceso y mantenimiento de las pensiones de Incapacidad Permanente.

El segundo ensayo lo firma el nuevo catedrático de la Universidad de Valencia Luis Enrique Nores Torres y constituye una ambiciosa reflexión crítica sobre la regulación de nuestro proceso laboral, cuya estructura general se ha mantenido prácticamente inalterada desde su concepción a principios del pasado siglo. Focaliza su análisis el autor en tres elementos del modelo vigente que considera necesario reconsiderar, a saber: la realización de las actuaciones en una audiencia única o unidad de acto, el sistema de instancia única y las “modalidades procesales”. El análisis de Nores Torres es conclusivo pues se cierra con propuestas de *lege ferenda*, a menudo respaldadas por la experiencia comparada.

El tercero de los estudios que ofrecemos versa sobre “La Directiva 2024/1233, de permiso único para residir y trabajar en el territorio de un Estado miembro y que establece un conjunto común de derechos para los trabajadores de terceros países que residan legalmente en un Estado miembro y su incidencia en la normativa española”. Lo firma Margarita Tarabini-Castellani, gran experta en el tema y miembro destacado del Comité de redacción de nuestra revista, y constituye —creo— el primer análisis monográfico sobre esta cuestión. Las conclusiones de la autora son tranquilizadoras para el modelo español, que no va a requerir grandes reformas para adaptarse a la normativa europea.

El último ensayo tiene también matriz europea, pues ha sido de nuevo la jurisprudencia europea la que ha suscitado el debate. Lleva por título “El fin del indefinido no fijo y la búsqueda de una nueva fórmula que evite el abuso de la temporalidad, pero también la captura del empleo público” y lo firma Elena Desdentado Daroca, Profesora Titular de la UNED, recientemente acreditada para catedrática. El rubro del mismo es suficientemente expresivo de su contenido. La construcción jurisprudencia del “indefinido no fijo” está en barrena y nos enfrentamos ante una auténtica aporía: la necesidad de conciliar la protección europea frente a los abusos de la contratación laboral temporal pública y los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Invito a leer detenidamente las conclusiones y propuestas para el debate que cierran el artículo porque están cargadas de buen sentido.

Si bien repara el lector tres de los cuatro ensayos que ofrecemos en este número tienen dimensión europea, lo que es una muestra más de la enorme repercusión que el Derecho de la Unión Europea está ejerciendo sobre nuestro ordenamiento laboral.

Como es habitual, cierra el número una selección jurisprudencial, que reseña los pronunciamientos que, desde la redacción de la revista, hemos estimado más interesantes dictados en los últimos meses.

El Director

Francisco Pérez de los Cobos Orihuel